

Boletín Oficial del mes de
Diciembre del 2015

01 de Enero del 2015



VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de 2015

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

: COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	P. VIGENTE	INCREMENTO	P.RE CTIFI .
1.1.01.01.06	Seguros	277,000.00	30,000.00	307,000.00
1.1.01.02.06	Seguros	145,000.00	25,000.00	170,000.00
1.1.02.03	Útiles Impresos y Papelería	171,000.00	48,000.00	219,000.00
1.1.02.05	Materiales p/conservación	90,000.00	8,000.00	98,000.00
1.1.02.09	Racionamiento y Alimentos	32,000.00	5,000.00	37,000.00
1.1.02.10	Aguas Corrientes	450,000.00	65,000.00	515,000.00
1.1.02.15	Bs.Consumo Centro de salud	560,000.00	25,000.00	585,000.00
1.1.02.17	Materiales Alumbrado Publico	205,000.00	45,000.00	250,000.00
1.1.03.02	Pasajes Fletes y acarreos	60,000.00	17,000.00	77,000.00
1.1.03.04	Publicidad y Propaganda	210,000.00	8,000.00	218,000.00
1.1.03.06	Alquileres Varios	390,000.00	48,000.00	438,000.00
1.1.03.09.03	Jurídicos, Contabilidad y Auditoria	110,000.00	10,000.00	120,000.00
1.1.03.11	Conservaciones y Reparaciones	250,000.00	25,000.00	275,000.00
1.1.03.19	Serv.Centro de Salud	1,620,000.0	110,000.00	1,730,000.00

Boletín Oficial del mes de Diciembre del 2015

		0		000,0 0
1.1.03.22	Gastos gestión de cobranzas	250,000.00	65,000.00	315,000.00
1.1.03.25	Servicios Vivero Municipal	70,000.00	3,000.00	73,000.00
1.1.03.28	Otros Servicios	415,000.00	45,000.00	460,000.00
1.3.05.01.01	Fomento al Deporte	262,000.00	15,000.00	277,000.00
1.3.05.01.12	Seguridad y particip.ciudadana	165,000.00	30,000.00	195,000.00
1.3.05.02.01	Medicamentos y ayuda a pobres	350,000.00	50,000.00	400,000.00
1.3.05.02.03	Becas a estudiantes	35,000.00	5,000.00	40,000.00
1.3.05.02.04.02	Otras N.E.P.	85,000.00	10,000.00	95,000.00
1.3.05.02.08	Plan Nacer	130,000.00	30,000.00	160,000.00
	Total Modificado		722,000.00	

CODIGO	CONCEPTO	P. VIGENTE	DISMINUCIÓN	P.RECTIFI.
1.1.01.01.01.04.1	Maestranza y Serv.Gral Supl 15	202,000.00	35,000.00	167,000.00
1.1.01.01.01.06.1	Maestranza y Serv.Gral 8	126,000.00	20,000.00	106,000.00
1.1.02.01	Combustibles y Lubricantes	1,135,000.00	110,000.00	1,025,000.00
1.1.02.02	Adq. De Repuestos en Gral	203,000.00	16,000.00	187,000.00
1.1.02.04	Elem.limpieza y cafeteria	78,000.00	14,000.00	64,000.00
1.1.02.06	Adq.Cubiertas y camaras	100,000.00	30,000.00	70,000.00
1.1.02.08	Adq.prod. De farmacia	6,000.00	5,000.00	1,000.00
1.1.02.12	Bs.Consumo Consejo Deliberante	13,000.00	9,000.00	4,000.00
1.1.02.13	Bs.Consumo Trib.de Cuentas	6,000.00	5,000.00	1,000.00
1.1.02.16	Bs.Consumo Comedor 3ra.edad	156,000.00	12,000.00	144,000.00

Boletín Oficial del mes de Diciembre del 2015

1.1.02.22	Deuda por Bs.de Consumo	70,000.00	4,000.00	66,000.00
1.1.03.01	Electricidad gas Agua	130,000.00	15,000.00	115,000.00
1.1.03.03	Telefonos	70,000.00	13,000.00	57,000.00
1.1.03.05	Seguros vehiculos y maquinarias	130,000.00	45,000.00	85,000.00
1.1.03.07	Gst.Judiciales, Multas indemniz.	20,000.00	11,000.00	9,000.00
1.1.03.08	Viaticos y Movilidad	30,000.00	12,000.00	18,000.00
1.1.03.09.01	Investigacion y Proy.factibilidad	5,000.00	5,000.00	0.00
1.1.03.12	Serv.Publ.ejecutado por 3ros	130,000.00	10,000.00	120,000.00
1.1.03.13	Alumbrado publico	950,000.00	70,000.00	880,000.00
1.1.03.16	Serv.mantenim.red de agua	1,070,000.00	43,000.00	1,027,000.00
1.1.03.17	Servicios Consejo Deliberante	15,000.00	8,000.00	7,000.00
1.1.03.18	Servicios Trib.de Ctas	7,000.00	6,000.00	1,000.00
1.1.03.20	Comis.EPEC S/O.I.M.	60,000.00	23,000.00	37,000.00
1.1.03.21	Correspondencia	195,000.00	17,000.00	178,000.00
1.1.03.23	Serv.Guarderia Municipal	30,000.00	12,000.00	18,000.00
1.1.03.24	Comisiones y Gst.Bancarios	65,000.00	8,000.00	57,000.00
1.1.03.27	Capacitación	25,000.00	14,000.00	11,000.00
1.1.03.29	Leasing financieros	10,000.00	10,000.00	0.00
1.3.05.01.09	Centro de Salud	220,000.00	45,000.00	175,000.00
1.3.05.02.07	Otras transf.al sector privado	70,000.00	50,000.00	20,000.00
1.3.05.03	Planes alimentarios	40,000.00	30,000.00	10,000.00
1.3.05.05	Cred.Adic.Ref.Part.Transfer.	15,000.00	15,000.00	0.00
Total Modificado			722,000.00	

- : Con la presente compensación que lleva el N° 10, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 53.169.000.-).
- : El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.
- : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 284/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de 2015

VISTO: la creación de la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deportes, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1º: OTORGAR a la Señorita **Bulacio Malvina Soledad**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: OTORGAR a la Señorita **Bustos Díaz Susana Elizabet**, DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: OTORGAR a la Señorita **María Soledad Bracamonte** DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: OTORGAR a la Señorita **Micaela Abigail Manzanelli**, DNI. N° 38.479.684, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º: La pasantía se realizará, entre el 01.12.2015 y el 10.12.2015 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 6º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 7º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 9º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 285/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2014

VISTO : La necesidad de contar con personal para se afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que la Señorita Lorena Natalia Villagra y la Señora Inés Beatriz Minuet poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Lorena Natalia Villagra, D.N.I. Nro. 40.416.094, con domicilio en calle Corrientes S/n, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y seis (\$ 2.246.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y seis (\$ 2.246.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2015, hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 286/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2015

VISTO : La necesidad de contar con personal para ser afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que la Señorita Eliana Denise Bulacio, posee las condiciones necesarias para desempeñar tareas de aprendizaje que en un futuro permitirán contribuir en su inserción en el mercado laboral;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y seis (\$ 2.246.-), para desempeñar tareas de aprendizaje en el mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2015, hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 287/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de 2015

VISTO: La nota presentada por la Señora **María Fabiana Ceballo**, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Acción Social de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora **María Fabiana Ceballo**, D.N.I. N° 17.096.354, con domicilio en calle Barba de Piedra 1222, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Acción Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.12.2015 hasta el 10.12.2015, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 288/2015

**VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de
2015**

VISTO: La necesidad de contar con personal para ser afectado a cubrir licencias en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Lorena Analia Colombo, D.N.I. Nro. 25.607.108, con domicilio en calle Dante Alighieri 165 de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.12.2015 y hasta el 31.12.2015, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 289/2015

**VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de
2015**

VISTO: La nota presentada por la Señora Alfonsina Trinidad Palavecino, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Inspección General de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Alfonsina Trinidad Palavecino, D.N.I. Nro. 28.854.292, con domicilio en calle Faustino Allende s/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.12.2015 y hasta el 31.12.2015, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 290/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de 2015

VISTO: La finalización del periodo 2011-2015 y el inminente cambio de autoridades;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar tareas administrativas dando cierre al periodo invocado, para lo cual el personal del Área Administrativa deberá confeccionar el pertinente balance y Acta de Transferencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: NO se realizará atención al público en sede Municipal durante los días 9,10 y 11 de Diciembre del corriente año, por encontrarse el personal administrativo abocado a tareas de cierre de balance y confección del Acta de Transferencia.

Artículo 2do.: EL resto de las Dependencias Municipales prestarán normal horario de atención en los días citados en el art. 1ero. del presente, en los cuales el personal de cada área cumplirá con sus tareas normales en la prestación de los servicios que brinda el Municipio.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese

DECRETO

NRO.: 291/2015

**VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 2370/2015 caratulado "Ochoa Blanca Rosa – Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ochoa Blanca Rosa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Rincón 22, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 060; Manzana Oficial 27, Lote Oficial A 1

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ochoa Blanca Rosa, D.N.I. N° 7.943.472, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Rincón 22, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 060; Manzana Oficial 27, Lote Oficial A 1, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 292/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de 2015

VISTO: La nota presentada por la Señora **Carolina del Valle Ceballos**, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora **Carolina del Valle Ceballos**, D.N.I. N° 29.436.754, con domicilio en calle Tierra del Fuego y Arturo Capdevila, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.12.2015 hasta el 10.12.2015, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 293/2015

**VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de
2015**

VISTO: La nota presentada por la Señora MARIA ANTONIA PALMA, por la que solicita se la acepte como pasante en el Area Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Area Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Psicopedagoga Señora MARIA ANTONIA PALMA, D.N.I. N° 17.679.333, Mat. N° D-13-1165 con domicilio en la calle Munich 750, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Area de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, como integrante del Equipo Interdisciplinario, a partir del 01.12.2015 y hasta el 10.12.2015, ambos inclusive.

Artículo 2do.: La Pasantía deberá realizarse de acuerdo a las necesidades y exigencias que demande el “PROYECTO PARA LA PREVENCION RESPECTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS, VIOLENCIA FAMILIAR Y EMBARAZO ADOLESCENTE NO DESEADO”.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 294/2015

**VILLA GIARDINO, 01 de Diciembre de
2015**

VISTO: La nota presentada por el Señor Michel Marcos Eduardo, por la que solicita se lo acepte como pasante en el Área de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública, sobre todo en las actividades relacionadas con la práctica de enfermería;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor MICHEL MARCOS EDUARDO, D.N.I. Nro. 25.233.341, con domicilio en Avda. La Tunas 20, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Enfermería en el Centro Municipal de Salud “Juana Micono de Giardino” de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.12.2015 y hasta el 10.12.2015, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 295/2015

VILLA GIARDINO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La renuncia al cargo de Encargado de Coordinación Administrativa de Salud y Acción Social, presentada por el Cr. José Antonio Mori;

Y CONSIDERANDO: Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal acceder a lo solicitado;

Que ante la inminencia del recambio de Autoridades previsto constitucionalmente, debe perfeccionarse el acto administrativo mediante el instrumento legal correspondiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia al cargo de Encargado de Coordinación Administrativa de Salud y Acción Social, presentada por el Cr. José Antonio Mori, a partir del 10 de Diciembre de 2015.

Artículo 2do.: AGRADEZCANSE los servicios prestados con eficiencia y dedicación profesional durante su gestión.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 296/2015

VILLA GIARDINO, 09 de Diciembre de 2015

VISTO : El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento de dichas bicicletas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Diego Pamelín, D.N.I. Nro. 28.126.491, con domicilio en calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, una beca de Pesos Novecientos veinticuatro (\$ 924.-) para realizar las tareas de mantenimiento de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 10 de Diciembre de 2015.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 297/2015

VILLA GIARDINO, 09 de Diciembre de 2015.

VISTO: La renuncia al cargo de Secretario de Gobierno y Coordinación General, presentada por el Señor Bernardo Alberto Szeibert; La renuncia al cargo de Subsecretario de Obras Públicas y Planificación General, presentada por el Señor Eduardo Osvaldo Molinari;

Y CONSIDERANDO: Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal acceder a lo solicitado;

Que ante la inminencia del recambio de Autoridades previsto constitucionalmente, debe perfeccionarse el acto administrativo mediante el instrumento legal correspondiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno y Coordinación General, presentada por el Señor Bernardo Alberto Szeibert, a partir del 10 de Diciembre de 2015.

Artículo 2do.: ACEPTASE la renuncia al cargo de Subsecretario de Obras Públicas y Planificación General, presentada por el Señor Eduardo Osvaldo Molinari, a partir del 10 de Diciembre de 2015.

Artículo 3ro.: AGRADEZCANSE los servicios prestados con eficiencia y dedicación profesional durante su gestión.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 298/2015

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se Encuentran agotadas;
Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>P.VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P. RECTIFI.</u>
---------------	-----------------	------------------	-------------------	------------------------

Boletín Oficial del mes de Diciembre del 2015

1.1.01.01.01.02.1	Jefe de Seccion 24	146.000,00	2.359,00	148.359,00
1.1.01.01.01.05.6	Pers.adm.d/ejec. VIII 1	97.000,00	2.623,00	99.623,00
1.1.01.01.01.06.7	Maest.y serv. gral. 2	99.000,00	911,00	99.911,00
1.1.01.01.03	S.A.C. PERSONAL PERMANENTE	635.000,00	367,00	635.367,00
1.1.01.01.04	APORTE 20% PERS.PERMANENTE	1.445.900,00	75.312,00	1.521.212,00
1.1.01.01.05	FDO.MEDICO ASIST.APROSS 4,5 %	321.000,00	22.020,00	343.020,00
1.1.01.02.02.04	OTROS	148.000,00	23.080,00	171.080,00
1.1.01.02.03	S.A.C. PERS.TEMPORARIO	310.000,00	43.300,00	353.300,00
1.1.01.03.07.04	OTROS ADICIONALES	68.000,00	4.444,00	72.444,00
1.1.01.03.09	SALARIO FAMILIAR	55.000,00	1.322,00	56.322,00
1.1.01.04.04	S.A.C. CONCEJO DELIBERANTE	46.000,00	12.904,00	58.904,00
1.1.01.05.03	S.A.C. TRIB. DE CTAS	10.000,00	3.217,00	13.217,00
1.1.01.07	SERVS.EXTRAORDINARIOS	998.000,00	70.702,00	1.068.702,00
1.1.01.08	ASIST.SOCIAL AL PERS.	1.399.000,00	5.518,00	1.404.518,00
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.025.000,00	9.957,00	1.034.957,00
1.1.02.02	ADQ.REPUESTOS EN GRAL.	187.000,00	755,00	187.755,00
1.1.02.03	UTILES, IMPRESOS, PAPELERIA, INS COMPUTACION	219.000,00	3.310,00	222.310,00
1.1.02.09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	37.000,00	1.848,00	38.848,00
1.1.02.11	ROPA E INDUMENT.DE TRABAJO	160.000,00	925,00	160.925,00
1.1.02.15	BS.CONS.CENTRO SALUD	585.000,00	37.096,00	622.096,00
1.1.02.17	MATERIALES ALUMB.PUBLICO	250.000,00	35,00	250.035,00
1.1.03.03	TELEFONOS	57.000,00	8.864,00	65.864,00
1.1.03.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	218.000,00	11.391,00	229.391,00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS.	438.000,00	2.827,00	440.827,00
1.1.03.09.05	OTROS SERVICIOS N.E.P.	144.000,00	627,00	144.627,00
1.1.03.11	CONSERVACIONES/REPARACIONES	275.000,00	572,00	275.572,00
1.1.03.15	T.R.U.S Y MEDIO AMBIENTE	272.000,00	1.971,00	273.971,00
1.1.03.16	SERV.MANTENIM.RED DE AGUA	1.027.000,00	28.200,00	1.055.200,00
1.1.03.19	SERV.CENTRO DE SALUD	1.730.000,00	62.149,00	1.792.149,00
1.1.03.21	CORRESPONDENCIA	178.000,00	10.939,00	188.939,00
1.1.03.24	GASTOS Y COMIS.BANCARIAS	57.000,00	280,00	57.280,00
1.1.03.25	SERVICIOS VIVERO MUNICIPAL	73.000,00	5.528,00	78.528,00
2.1.08.03	DEUDA P/TRABAJOS PUBLICOS	180.000,00	47.050,00	227.050,00
	TOTAL MODIFICADO		502.403,00	

CODIGO	CONCEPTO	P.VIGENTE	DISMINUCIO N	P. RECTI FL.
1.1.01.01.01.01.4	Subsecretario del Departamento Ejecutivo	259.000,00	-2.359,00	256.641,00
1.1.01.01.01.05.4	Pers.Adm.d/Ejec. VIII 5	74.000,00	-2.623,00	71.377,00
1.1.01.01.01.06.4	Maest.y Serv.Gral. 5	242.000,00	-911,00	241.089,00
1.1.01.01.02.03	ANTIGUEDAD	2.255.000,00	-97.699,00	2.157.301,00
1.1.01.02.04	APORTE 20% PERS.TEMPORARIO	1.003.000,00	-66.380,00	936.620,00
1.1.01.03.08	PERSONAL CONTRATADO CENTRO DE SALUD	650.000,00	-5.766,00	644.234,00
1.1.01.04.01	DIETA CONCEJALES	450.000,00	-12.904,00	437.096,00
1.1.01.05.01	DIETA MIEMBROS TRIBUNAL	120.000,00	-11.035,00	108.965,00
1.1.01.05.04	APORTES JUB. 20 % TRIB.CTAS.	44.000,00	-11.235,00	32.765,00
1.1.01.05.05	APORTES APROSS 4,5 % TRIB.CTAS.	10.000,00	-1.647,00	8.353,00

Boletín Oficial del mes de Diciembre del 2015

1.1.01.05.06	VIATICOS TRIBUNAL DE CUENTAS	88.000,00	-20.991,00	67.009,00
1.1.01.09	REFRIGERIO	150.000,00	-34.529,00	115.471,00
1.1.02.04	ELEM. LIMPIEZA Y CAFETERIA	64.000,00	-748,00	63.252,00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	98.000,00	-178,00	97.822,00
1.1.02.06	ADQ.CUBIERTAS Y CAMARAS	70.000,00	-2.800,00	67.200,00
1.1.02.07	ADQ.MATERIALES CONSTRUCC.	20.000,00	-1.345,00	18.655,00
1.1.02.08	ADQ.PRODUCTOS DE FARMACIA	1.000,00	-300,00	700,00
1.1.02.10	AGUAS CORRIENTES	515.000,00	-2.593,00	512.407,00
1.1.02.12	BS.CONS.CONCEJO DELIBERANTE	4.000,00	-1.412,00	2.588,00
1.1.02.13	BS.CONS.TRIBUNAL DE CUENTAS	1.000,00	-100,00	900,00
1.1.02.14	BS.CONS.GUARDERIA MUNICIPAL	130.000,00	-6.158,00	123.842,00
1.1.02.16	BS.CONS.COMEDOR 3A.EDAD	144.000,00	-3.907,00	140.093,00
1.1.02.18	T.R.U.S. Y MEDIO AMBIENTE	90.000,00	-1.785,00	88.215,00
1.1.02.19	BIENES DE CONSUMO VIVERO MUNICIPAL	20.000,00	-4.517,00	15.483,00
1.1.02.20	ELEMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	10.000,00	-525,00	9.475,00
1.1.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	25.000,00	-4.558,00	20.442,00
1.1.02.23	CRED.ADIC.REF. DE PARTIDAS	23.000,00	-23.000,00	0,00
1.1.03.01	ELECTR.,GAS,AGUAS CTES.	115.000,00	-21,00	114.979,00
1.1.03.02	PASAJES,FLETES Y ACARREOS	77.000,00	-553,00	76.447,00
1.1.03.05	SEGUROS DE VEHIC. Y MAQUIN.	85.000,00	-3.673,00	81.327,00
1.1.03.07	GTS.JUDICIALES,MULTAS,INDEMNIZ.	9.000,00	-925,00	8.075,00
1.1.03.08	VIATICOS Y MOVILIDAD	18.000,00	-2.600,00	15.400,00
1.1.03.09.02	TECNICO PROFESIONALES DE ARQ E INGENIERIA	200.000,00	-3.803,00	196.197,00
1.1.03.09.03	JURIDICOS, CONTABILIDAD Y AUDITORIA	120.000,00	-2.416,00	117.584,00
1.1.03.09.04	INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	174.000,00	-132,00	173.868,00
1.1.03.10	IMPRENTA Y REPRODUCCION	2.000,00	-1.699,00	301,00
1.1.03.12	SERV.PUBLIC.EJEC.POR 3ROS.	120.000,00	-399,00	119.601,00
1.1.03.13	ALUMBRADO PUBLICO	880.000,00	-18.526,00	861.474,00
1.1.03.14	HOMENAJES Y CORTESIAS	40.000,00	-9.644,00	30.356,00
1.1.03.17	SERV.CONCEJO DELIBERANTE	7.000,00	-1.418,00	5.582,00
1.1.03.18	SERV.TRIBUNAL DE CUENTAS	1.000,00	-916,00	84,00
1.1.03.20	COMISIONES E.P.E.C S/OIM	37.000,00	-885,00	36.115,00
1.1.03.22	GASTOS GESTION COBRANZAS	315.000,00	-2.168,00	312.832,00
1.1.03.23	SERVICIOS GUARDERIA MUNICIP.	18.000,00	-1.476,00	16.524,00
1.1.03.26	DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT	235.000,00	-342,00	234.658,00
1.1.03.27	CAPACITACIÓN	11.000,00	-277,00	10.723,00
1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	460.000,00	-23.525,00	436.475,00
1.1.03.30	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	105.000,00	-105.000,00	0,00
	TOTAL MODIFICADO		502.403,00	

Artículo II: Con la presente compensación que lleva el N|10, la Ordenanza General de Presupuesto no varia, manteniéndose en la suma de PESOS

CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL
(\$53.169,00)

Artículo III: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese

DECRETO

NRO: 299/2015

VILLA GIARDINO, 10 de Diciembre de

2015

VISTO: Los comicios del 30 de Agosto de 2015, en los que resultara electo Intendente Municipal de Villa Giardino el Señor Ambrosio Omar Ferreyra;

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Secretaria de Gobierno.

Que la Señora Elda Renee Turina puede cumplir satisfactoriamente dicho cargo en función de sus méritos y antecedentes;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Villa Giardino, a la Señora Elda Renee Turina, D.N.I. Nro. 6.523.952, con domicilio en calle Armonía 387, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida correspondiente.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 300/2015

**VILLA GIARDINO, 11 de Diciembre de
2015**

VISTO: La importancia que reviste el Área Contable de la Municipalidad y que es menester contar con profesional capacitado para desarrollar el control y ejecución de las tareas inherentes al área;

Y CONSIDERANDO: Que la Contadora María Juliana Gómez reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Contadora María Juliana Gómez, D.N.I. Nro. 30.663.874, Matrícula Profesional Nro. 10-16955-9 CPCE CBA, con domicilio en calle La Tablada 480 Villa Gloria, de esta Localidad, para desempeñar la función de Asesor Contable de esta Municipalidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto por el período 11/12/2015 hasta 31/12/2015 será imputado a la Partida 1-3-05-02-07 - Otras Transferencias Sector Privado - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto a partir de 01 de Enero del año 2016 será imputado a la partida 1-1-03-09-3 – Jurídicos, Contables y Auditoria -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 301/2015

**VILLA GIARDINO, 11 de Diciembre de
2015**

VISTO: La necesidad de contar con un Fondo Fijo para solventar los gastos del Centro Municipal de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que se estima conveniente realizar una extracción de la cuenta corriente bancaria por la suma de (\$ 20.000,00.-) Pesos veinte mil para afectar al fondo fijo mencionado.

Que ante el cambio de gobierno surge la imposibilidad de las nuevas autoridades de realizar la extracción, en consecuencia se ha solicitado al intendente saliente –que todavía tiene firma autorizada- para que firme el valor bancario para hacer efectiva la operación.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CREASE un Fondo Fijo provisorio de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00.-), a cargo de la Secretaria de Gobierno, Señora Elda Renee Turina, D.N.I. N° 6.523.952.

Artículo 2do.: AUTORIZAR al Prof. Juan José Ochoa a suscribir un valor por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-) para la extracción del dinero correspondiente al fondo fijo especificado en el artículo 1º.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 302/2015

VILLA GIARDINO, 11 de Diciembre de 2015.

VISTO: La renuncia presentada por la Dra. Cristina Elisa Stragliotto, como encargada del Área de Faltas de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que ante el recambio de Autoridades previsto constitucionalmente, debe perfeccionarse el acto administrativo mediante el instrumento legal correspondiente;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. Cristina Elisa Stragliotto, como Encargada del Área de Faltas de esta Municipalidad, a partir del 11 de Diciembre de 2015.

Artículo 2do.: AGRADEZCANSE los servicios prestados con eficiencia y dedicación profesional.

Artículo 3ro.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 303/2015

**VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de
2015**

VISTO: La necesidad de contar con un Fondo Fijo para disponer del cambio necesario para la caja,

Y CONSIDERANDO: La estructura administrativa contable de este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: IMPLEMENTESE un Fondo Fijo de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-).

Artículo 2do.: LA persona designada para su manejo y responsable del mismo será quien se encuentre a cargo de la Caja Municipal.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 304/2015

2015

VILLA GIARDINO,14 DE Diciembre de

VISTO: La renuncia presentada por la Agente de esta Municipalidad, Señorita Lorena Carolina Ochoa;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señorita Lorena Carolina Ochoa eleva su renuncia a partir del 14 de Diciembre de 2015, al contrato que la vincula a este Municipio, por razones de índole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por la Señorita Lorena Carolina Ochoa, D.N.I. Nro. 36.911.929 y, en consecuencia, rescindir a partir del 14.12.2015, el Contrato que la vincula con este Municipio.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.305/2015

VILLA GIARDINO,14 DE Diciembre de 2015

VISTO: El Telegrama presentado por la Agente de esta Municipalidad, Señorita María Eugenia Nuñez;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señorita María Eugenia Nuñez, eleva su renuncia a partir del 11 de Diciembre de 2015, al contrato que la vincula a este Municipio, por razones de índole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por la Señorita María Eugenia Nuñez, D.N.I. Nro. 28.033.249 y, en consecuencia, rescindir a partir del 11.12.2015, el Contrato que la vincula con este Municipio.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.306/2015

**VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de
2015**

VISTO: La necesidad de contar con un Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor

cuantía, como así también para destinar al mejor funcionamiento del Centro Municipal de Salud, y venta de bonos de atención médica;

Y CONSIDERANDO: La estructura administrativa contable de este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: IMPLEMENTESE un Fondo Fijo de Pesos Nueve mil (\$ 9.000.-), a cargo del Señor CLAUDIO MARCELO FARRI, D.N.I. N° 14.986.447,

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre del presente año

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación general.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 307/2015

**VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de
2015**

VISTO: LA necesidad de conocer con precisión las deudas enunciadas en el Acta de Transferencia del 10/12/2015; y

Y CONSIDERANDO: Que es menester proceder a la convocatoria de acreedores a fin de conciliar un cronograma de pagos conveniente para las partes y de acuerdo a las posibilidades financieras de este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONVOQUESE a todos los posibles acreedores (personas físicas o jurídicas) que se consideren con derecho a efectuar fehaciente reclamo de pago a la Municipalidad de Villa Giardino, en la sede Municipal, Secretaria de Gobierno, munidos de facturas, contratos y/o comprobantes que den lugar o sirvan de base a su pretensión, a fin de verificar si los mismos se encuentran debidamente registrados y programar sus pagos en que corresponda.

Artículo 2do.: FIJASE el plazo para la presentación convocada en el artículo anterior desde el 16 de Febrero al 23 de Febrero de 2016 inclusive.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 308/2015

**VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de
2015**

VISTO: La Renuncia presentada por el Señor Eduardo Osvaldo Molinari, al cargo de Subsecretario de Obras públicas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Director de Obras Públicas y Planificación General;

Que el Señor Mario Lucio Sigüenza, acredita experiencia, capacidad y conocimiento de la operatoria Municipal, lo que nos permite acceder a una rápida evaluación y puesta en marcha de las medidas correctivas necesarias para la normalización de las tareas inherentes a dicha área;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Subsecretario de Obras Públicas y Planificación General de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Mario Lucio Sigüenza D.N.I. Nro. 7.331.598, con domicilio en calle Dante Alighieri 461, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-01-4 –SUBSECRETARIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 309/2015

**VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de
2015**

VISTO: La Renuncia presentada por el Señor Oscar Jorge Sabadín, al cargo de Subsecretario de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar quien cubra dicho cargo;

Que la Señorita Alina Szczupak, puede cumplir satisfactoriamente dicho cargo en función de sus méritos, capacidad y conocimiento en dicha área;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Subsecretaria de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Villa Giardino, a la Señorita Alina Szczupak, D.N.I. Nro. 37.018.195, con domicilio en Calle Tacuara 395, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 11 de Diciembre de 2015 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-01-4 –SUBSECRETARIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 310/2015

**VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de
2015**

VISTO: La proximidad de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo;

Y CONSIDERANDO: Que las fiestas tradicionales son propicias para la reunión de la familia;

Que, atento a ello, este Departamento Ejecutivo Municipal desea facilitar a los agentes de esta Municipalidad la posibilidad de integración familiar en estas festividades;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DECLARASE no laborables para la Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 311/2015

VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de 2015

VISTO : El informe producido por el Área de Obras Públicas Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Subsecretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de contar con personal capacitado para realizar tareas administrativas en dicha Área;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor HADAD Hernán Martín, D.N.I. Nro. 30.487.105, con domicilio en Av. España 247 de la Localidad de La Falda, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 11.12.2015 y hasta el 29.02.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 312/2015

VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de 2015

VISTO: La nota presentada por el Señor **Claudio Ariel Longoni**, por la que solicita se lo acepte como pasante en el Área de Acción Social dependiente de la Municipalidad de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Claudio Ariel Longoni**, D.N.I. N° 22.697.754 con domicilio en calle Cianacan 710, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Acción Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 11.12.2015 hasta el 29.02.2016, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 313/2015

**VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de
2015**

VISTO : La propuesta presentada por el Señor Tomás Villagra, representando a Cadena 3 Argentina Radiodifusora del Centro S.A.

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado se ofrece la pauta publicitaria en Cadena 3 Argentina;

Que la propuesta consiste en la emisión semanal de micros valles cordobeses con 2 salidas en la semana en el programa “Juntos”; 2 salidas en el programa “Viva la Radio”; 5 emisiones programa “Turno Noche”; 1 emisión en el programa “Mañana para Todos” y 1 emisión en el programa “Tiempo Compartido”

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE los Servicios de Publicidad del Señor Tomas Villagra, D.N.I. N° 22.747.231, con domicilio en Ruta 38 esq. República, de esta Localidad, representando a Cadena 3 Argentina Radiodifusora del Centro S.A, en un todo de acuerdo a los considerando.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese , publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 314/2015

**VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de
2015**

VISTO: La necesidad de contratar a un profesional especializado en Obras Públicas y Privadas, para desarrollar tareas de asesoramiento técnico en la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Obras Públicas y Privadas, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que el Ingeniero Darío Gabriel Campos, reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Ingeniero Civil Darío Gabriel Campos, D.N.I. Nro. 27.395.474, Matrícula Profesional 4661/X, con domicilio en Calle Tala 484, de esta Localidad, para realizar las tareas de Asesoramiento en General del Área de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Villa Giardino, elaboración de proyectos, Dirección Técnica de Obras, certificaciones de obras y servicios y asistencia técnica general de dicha área.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2016.

Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09.02 TECNICO PROFESIONALES DE ARQ E INGENIERIA del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 315/2015

VILLA GIARDINO, 23 de Diciembre de 2015

VISTO: La Ordenanza Nro. 995/15 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22 de Diciembre de 2015;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 995/2015, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22.12.2015, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), con destino al pago de sueldos por Diciembre 2015 y medio aguinaldo segundo semestre 2015, correspondientes a las cuotas 21, 22 y 23 del citado Fondo de Financiamiento.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 316/2015

VILLA GIARDINO, 23 de Diciembre de 2015

VISTO: La nota presentada por la Señora Jennifer Monier, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes

de la Administración Pública, sobre todo en las actividades relacionadas con la práctica de enfermería;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Jennifer Monier, D.N.I. Nro. 35.636.854, con domicilio en Calle Los Nogales S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Enfermería en el Centro Municipal de Salud “Juana Micono de Giardino” de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 21.12.2015 y hasta el 31.12.2015, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 317/2015**

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de 2015

VISTO: El Decreto Nro. 214/2015 de fecha 28 de Julio de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por norma legal arriba mencionada, se otorga un adicional por subrogancia al Agente Lucas Román Ochoa, DNI. N° 28.786.501; destinado a cubrir el cargo de Director de Acción Social;

Que a partir del día 11 de Diciembre de 2015; el Agente Lucas Román Ochoa no cumple con dichas funciones.

Que por las razones expresadas es menester dejar sin efecto los alcances del Decreto Nro. 214/2015;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DEROGAR a partir del día 11 de Diciembre de 2015 el Decreto Nro. 214/2015 de fecha 28/07/2015, por los motivos mencionados en los considerando.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.318/2015

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de 2015

VISTO: El Decreto Nro. 262/2015 de fecha 02 de Octubre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por norma legal arriba mencionada, se otorga un adicional por subrogancia al Agente Gustavo Enrique Agüero, DNI. N° 14.986.440; destinado a cubrir el cargo de Capataz;

Que a partir del día 11 de Diciembre de 2015; el Agente Gustavo Enrique Agüero no cumple con dichas funciones.

Que por las razones expresadas es menester dejar sin efecto los alcances del Decreto Nro. 262/2015;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DEROGAR a partir del día 11 de Diciembre de 2015 el Decreto Nro. 262/2015 de fecha 02/10/2015, por los motivos mencionados en los considerando.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.319/2015

**VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de
2015**

VISTO: El Telegrama presentado por el Agente de esta Municipalidad, Señor Lisandro Esequiel Aguirre;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Lisandro Esequiel Aguirre, eleva su renuncia a partir del 22 de Diciembre de 2015, al contrato que la vincula a este Municipio, por razones de índole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por el Señor Lisandro Esequiel Aguirre, D.N.I. Nro. 35.056.044 y, en consecuencia, rescindir a partir del 22.12.2015, el Contrato que la vincula con este Municipio.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 320/2015

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de 2015

VISTO: El informe producido por Secretaría de Gobierno referente a la coordinación de tareas con la Subcomisaría Policial de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por informe arriba referenciado la Secretaría de Gobierno da cuenta de la ejecución de tareas y funciones en total coordinación con la gestión de la Junta de Participación ciudadana y del personal afectado a la Subcomisaría de Policía de esta Localidad, citando entre otras actividades las de contralor del tránsito vehicular, transporte de alimentos y erradicación de animales sueltos;

Que asimismo se destaca que la ejecución de tareas en forma conjunta se desarrolla desde tiempo atrás, y que en el caso de erradicación de animales sueltos es conveniente la contratación de un arriero para que ejecute dichos trabajos

Que las circunstancias arriba detalladas, permiten a este Departamento Ejecutivo arribar al convencimiento que es pertinente destinar

los fondos para solventar los gastos operacionales que se generen en tal sentido;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Art. 1ro.: OTORGASE a la Junta de Participación ciudadana una subvención por la suma de Pesos Un mil Quinientos (\$ 1.500,00.-) por mes, a fin de ser afectada a gastos operacionales de la erradicación de animales sueltos.

Art. 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1 de Enero del año 2016, fecha en la que automáticamente quedará derogado el Decreto N° 194/2015

Art. 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida I-3-05-01-12 – Seguridad y Participación ciudadana del rubro Transferencias del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to. : TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor secretario de Gobierno y Coordinación General.

Art 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese y cumplido archívese.-

DECRETO
Nro.: 321/2015

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de
2015

VISTO: Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los Sistemas Informáticos Municipales;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Carlos Ariel Braga ha presentado una propuesta de trabajo sobre el mantenimiento preventivo y correctivo tanto del software como el Hardware relacionado con los sistemas informáticos municipales, lo que nos permitirá una cobertura sobre los posibles riesgos sobre el funcionamiento de tan importante servicio;

Que el Señor Carlos Ariel Braga reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y conocimiento necesarias para desarrollar las tareas asignadas;

Que los trabajos contrados nos permitirán minimizar los errores o fallas en el sistema informático, dotándolo de una alta confiabilidad, asegurando el normal funcionamiento de las tareas administrativas y sobre todo de la atención al público;
POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRÁTESE al Señor Carlos Ariel Braga, DNI Nro. 21.974.858, con domicilio en calle Peperina 180, de esta Localidad, para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software de los sistemas informáticos utilizados por la Municipalidad y tareas de asesoramiento y gestiones administrativas.

Artículo 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente contratación serán imputadas en la partida 1.1.03.09.4 SERVICIOS DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS del presupuesto general de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 322/2015**

**VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de
2015**

VISTO: EL inicio de una nueva gestión de Gobierno y la necesidad de contar con personal idóneo,

Y CONSIDERANDO: Que se debe capacitar al personal para que cumpla con eficiencia funciones en las distintas Áreas de la Municipalidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGAR al Señor Valeria Noelia Araoz, D.N.I. N° 27.560.359, con domicilio en calle Piquillin 830 de esta Localidad, una beca para desempeñar tareas en el Área de Acción Social dependiente de esta Municipalidad, de Pesos Cinco mil setecientos cuatro con 62/100 (\$ 5.704,62.-)

Artículo 2do. : EL presente Decreto tendrá validez desde el día 11 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1-3-05-02-05- Gastos Deportivos, Culturales y de Recreación - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to. : TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to. : EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 323/2015

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de
2015

VISTO: EL inicio de una nueva gestión de Gobierno y la necesidad de contar con personal idóneo,

Y CONSIDERANDO: Que se debe capacitar al personal para que cumpla con eficiencia funciones en las distintas Áreas de la Municipalidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGAR al Señor Bruno Eloy Villaluce, D.N.I. N° 33.259.401, con domicilio en Av. Italia 61 de la Localidad de La Falda, una beca para desempeñar tareas en el Área de Ambiente, dependiente de esta Municipalidad, de Pesos Cinco mil setecientos cuatro con 62/100 (\$ 5.704,62.-)

Artículo 2do. : EL presente Decreto tendrá validez desde el día 11 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1-3-05-02-05- Gastos Deportivos, Culturales y de Recreación - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to. : TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to. : EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 324/2015

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de
2015

VISTO: EL inicio de una nueva gestión de Gobierno y la necesidad de contar con personal idóneo,

Y CONSIDERANDO: Que se debe capacitar al personal para que cumpla con eficiencia funciones en las distintas Áreas de la Municipalidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGAR al Señor Ognelio Claudio Araoz, D.N.I. N° 14.438.112, con domicilio en Diagonal Belgrano 218, de esta Localidad, una beca para desempeñar tareas varias en las distintas áreas dependientes de esta Municipalidad, de Pesos Dieciocho mil doscientos cincuenta y cuatro con 75/100 (\$ 18.254,75.-)

Artículo 2do. : EL presente Decreto tendrá validez desde el día 11 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1-3-05-01-13 –OTROS EVENTOS - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to. : TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to. : EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 325/2015**

**VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de
2015**

VISTO: EL inicio de una nueva gestión de Gobierno y la necesidad de contar con personal idóneo,

Y CONSIDERANDO: Que se debe capacitar al personal para que cumpla con eficiencia funciones en las distintas Áreas de la Municipalidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGAR al Señor Jorge Luis Solé Cortina, D.N.I. N° 12.022.839, con domicilio en calle Durazno 38 de esta Localidad, una beca para desempeñar tareas en el Área de Deportes, dependiente de esta Municipalidad, de Pesos Cinco mil setecientos cuatro con 62/100 (\$ 5.704,62.-)

Artículo 2do. : EL presente Decreto tendrá validez desde el día 11 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1-3-05-02-05- Gastos Deportivos, Culturales y de Recreación - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to. : TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to. : EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 326/2015

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de
2015

VISTO: EL inicio de una nueva gestión de Gobierno y la necesidad de contar con personal idóneo,

Y CONSIDERANDO: Que se debe capacitar al personal para que cumpla con eficiencia funciones en las distintas Áreas de la Municipalidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGAR al Señor Julio Oscar Carranza, D.N.I. N° 13.513.117, con domicilio en calle Los Naranjos S/N de esta Localidad, una beca para desempeñar tareas en el Área de Cultura, dependiente de esta Municipalidad, de Pesos Cinco mil setecientos cuatro con 62/100 (\$ 5.704,62.-)

Artículo 2do. : EL presente Decreto tendrá validez desde el día 11 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1-3-05-02-05- Gastos Deportivos, Culturales y de Recreación - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to. : TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to. : EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 327/2015

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de
2015

VISTO: EL inicio de una nueva gestión de Gobierno y la necesidad de contar con personal idóneo,

Y CONSIDERANDO: Que se debe capacitar al personal para que cumpla con eficiencia funciones en las distintas Áreas de la Municipalidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGAR al Doctor Jorge Alejandro Soria, D.N.I. N° 17.677.376, con domicilio en calle Menta 390, de esta Localidad, una beca para desempeñar tareas en el Área de Salud dependiente de esta Municipalidad, de Pesos Quince mil ochocientos cuarenta y cinco con 50/100 (\$ 15.845,50.-)

Artículo 2do. : EL presente Decreto tendrá validez desde el día 11 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1-3-05-01-09 –CENTRO DE SALUD - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to. : TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to. : EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 328/2015

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de
2015

VISTO: EL inicio de una nueva gestión de Gobierno y la necesidad de contar con personal idóneo,

Y CONSIDERANDO: Que se debe capacitar al personal para que cumpla con eficiencia funciones en las distintas Áreas de la Municipalidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGAR al Señor Claudio Marcelo Farri, D.N.I. N° 14.986.447, con domicilio en Bv. Las Flores 234, de esta Localidad, una beca para desempeñar tareas administrativas en el Área de Salud dependiente de esta Municipalidad, de Pesos Cinco mil setecientos cuatro con 62/100 (\$ 5.704,62.-)

Artículo 2do. : EL presente Decreto tendrá validez desde el día 11 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1-3-05-01-09- CENTRO DE SALUD - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to. : TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to. : EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 329/2015**

**VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de
2015**

VISTO: EL inicio de una nueva gestión de Gobierno y la necesidad de contar con personal idóneo,

Y CONSIDERANDO: Que se debe capacitar al personal para que cumpla con eficiencia funciones en las distintas Áreas de la Municipalidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGAR a la Señora Liliana Verónica Campos, D.N.I. N° 29.071.645, con domicilio en calle 9 de Julio esq Ruta 38, de esta Localidad, una beca para desempeñar tareas en el Área de Inspección, dependiente de esta Municipalidad, de Pesos Cinco mil setecientos cuatro con 62/100 (\$ 5.704,62.-)

Artículo 2do. : EL presente Decreto tendrá validez desde el día 11 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1-3-05-01-02-03- Otros Entes - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to. : TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to. : EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 330/2015

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de
2015

VISTO: EL inicio de una nueva gestión de Gobierno y la necesidad de contar con personal idóneo,

Y CONSIDERANDO: Que se debe capacitar al personal para que cumpla con eficiencia funciones en las distintas Áreas de la Municipalidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGAR al Señor José Luis Delsemme, D.N.I. N° 16.257.854, con domicilio en calle Chañar 919, de esta Localidad, una beca para desempeñar tareas en el Área de Prensa, dependiente de esta Municipalidad, de Pesos Cinco mil setecientos cuatro con 62/100 (\$ 5.704,62.-)

Artículo 2do. : EL presente Decreto tendrá validez desde el día 11 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1-3-05-02-05- Gastos Deportivos, Culturales y de Recreación - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to. : TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to. : EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 331/2015

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de 2015

VISTO : El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento de dichas bicicletas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Diego Pamelín, D.N.I. Nro. 28.126.491, con domicilio en calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, una beca de Pesos Novecientos sesenta y seis (\$ 966.-) para realizar las tareas de mantenimiento de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 332/2015

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de 2015

VISTO: La nota presentada por la Señora **Carolina del Valle Ceballos**, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional

de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora **Carolina del Valle Ceballos**, D.N.I. N° 29.436.754, con domicilio en calle Oscar Smith S/N, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 11.12.2015 hasta el 29.02.2016, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 333/2015

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de 2015

VISTO: La nota presentada por el Señor Michel Marcos Eduardo, por la que solicita se lo acepte como pasante en el Área de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública, sobre todo en las actividades relacionadas con la práctica de enfermería;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor MICHEL MARCOS EDUARDO, D.N.I. Nro. 25.233.341, con domicilio en Avda. La Tunas 20, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Enfermería en el Centro Municipal de Salud “Juana Micono de Giardino” de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 11.12.2015 y hasta el 31.01.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 334/2015**

2015

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de

VISTO: La nota presentada por la Señora MARIA ANTONIA PALMA, por la que solicita se la acepte como pasante en el Area Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Area Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Psicopedagoga Señora MARIA ANTONIA PALMA, D.N.I. N° 17.679.333, Mat. N° D-13-1165 con domicilio en la calle Munich 750, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Area de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, como integrante del Equipo Interdisciplinario, a partir del 11.12.2015 y hasta el 29.02.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: La Pasantía deberá realizarse de acuerdo a las necesidades y exigencias que demande el "PROYECTO PARA LA PREVENCION RESPECTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS, VIOLENCIA FAMILIAR Y EMBARAZO ADOLESCENTE NO DESEADO".

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 335/2015

**VILLA GIARDINO, 28 de
Diciembre de 2015**

VISTO: la creación de la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deportes, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1º.: OTORGAR a la Señorita **Bulacio Malvina Soledad**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º.: OTORGAR a la Señorita **Bustos Díaz Susana Elizabet**, DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta

Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º.: OTORGAR a la Señorita **María Soledad Bracamonte** DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º.: OTORGAR a la Señorita **Micaela Abigail Manzanelli**, DNI. N° 38.479.684, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º.: La pasantía se realizará, entre el 11.12.2015 y el 31.12.2015 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 6º.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 7º.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8º.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 9º.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 336/2015

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de 2015

VISTO : El informe producido por el Área de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Encargado del Área de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que las Señoritas Mercedes Alejandra Sosa y Verónica Soledad Sosa y el Señor Luca Nahuel Alde, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Verónica Soledad Sosa, D.N.I. Nro. 32.506.740, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil ochocientos setenta y dos (\$ 4.872.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil ochocientos setenta y dos (\$ 4.872.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil sesenta (\$ 4.060.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 337/2015

**VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de
2015**

VISTO: EL inicio de una nueva gestión de Gobierno y la necesidad de contar con personal idóneo,

Y CONSIDERANDO: Que se debe capacitar al personal para que cumpla con eficiencia funciones en las distintas Áreas de la Municipalidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGAR al Dr. Alberto Blas Marconi, D.N.I. N° 10.856.722, Matrícula Profesional N° 3-35023, con domicilio en Av. Italia 302, de la Localidad de La Falda una beca para desempeñar tareas Jurídicas en esta Municipalidad, de Pesos Nueve mil trescientos (\$ 9.300.-)

Artículo 2do. : EL presente Decreto tendrá validez desde el día 11 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1-3-05-02-07- Otras Transferencias Sector Privado- del Presupuesto vigente.

Artículo 4to. : TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to. : EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 338/2015**

de 2015

Villa Giardino, 28 de Diciembre

VISTO: La necesidad de continuar con las tomas de estados de los medidores del servicio de agua corriente, elemento que da origen a la facturación del citado servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios de lectura de estados de medidores de agua corriente que será llevado a cabo por el Sr. Luciano Matías Padroni.

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **LUCIANO MATÍAS PADRONI** D.N.I. 32.341.661 con domicilio en calle Helecho N° 1.064, de Villa Giardino, para desarrollar las tareas de Lectura de estados de medidores del servicio de agua Corriente de la Municipalidad de Villa Giardino, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia de dos (2) meses contados a partir de 01 de Diciembre de 2015, venciendo el día 31 de Enero del año 2016.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
N° 339/2015**

**VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de
2015**

VISTO: La necesidad de contar con un profesional especializado, para desarrollar tareas en el Departamento de Sanidad Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Inspección Municipal, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que el Licenciado Ramón Segundo Cabanilla reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Licenciado Ramón Segundo Cabanilla, D.N.I. Nro. 17.066.424, Matrícula Profesional 5735, con domicilio en Facundo Castillo 51 de la localidad de Santa María de Punilla, para desarrollar tareas en el Departamento Municipal de Sanidad.

Artículo 2do.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09-05 – OTROS SERVICIOS N.E.P. - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 340/2015

**VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de
2015**

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico especialista en Tocoginecología para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Cristina María Ordoñez Bruera, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Doctora Cristina María Ordoñez Bruera, DNI Nro 12.949.407, M.P. Nro. 19466 de Medica Cirujana y M.P. 9061 de Especialista, con domicilio en calle Benitz, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 341/2015

VILLA GIARDINO, 01 DE DICIEMBRE 2015

VISTO:

Las liquidaciones de la Empresa Tarjeta Naranja S.A., Nro. 0065-559942 de fecha 26 de julio de 2014, sobre las cuales se han generado retenciones en concepto de débitos sobre presentaciones oportunamente realizadas,

Y CONSIDERANDO:

Que por informe del Área de Contaduría se da cuenta que, conforme la información recibida de la mencionada Empresa, dichas retenciones se relacionan a usuarios de tarjeta que han adherido al sistema de débito automático y se encuentran morosos con el pago de sus respectivos resúmenes de cuenta, habiendo la Empresa liquidado las sumas a este Municipio,

Que es necesario trasladar dichas retenciones al titular de las cuentas relacionadas al sistema de débito automático,

Que para tal cometido es necesario proceder a debitar los períodos, importes y conceptos correspondientes, conforme el detalle que como **Anexo I** se acompaña,

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: PROCÉDASE a debitar sobre las cuentas de Tasa a la Propiedad y Agua Cte. Los períodos, importes y conceptos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución,

ART. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación General,

ART. 4: NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO.: 263/2015

ANEXO I

Titular	Nº de cuenta	Servicio	Período	Cedulón	Importe
Nadolin Elda	001006500	Agua Cte.	03/2015	0032332260	107.67
Nro de Tarjeta Relacionada		5895-6234-7658-3038			

Titular	Nº de cuenta	Servicio	Período	Cedulón	Importe
Rodriguez Agustín	007042378	Agua Cte.	03-2015	0032332278	107.67
Rodriguez Agustín	007042378	Agua Cte.	04-2015	0032332286	107.67
Rodriguez Agustín	1910	Tasa	03-2015	0032332236	98.50
Rodriguez Agustín	1910	Tasa	04-2015	0032332244	98.50
Rodriguez Agustín	1910	Tasa	05-2015	0032332252	98.50
Nro de Tarjeta Relacionada		5895-6245-6203-6011			

Titular	Nº de cuenta	Servicio	Período	Cedulón	Importe
Sarmiento Segundo	007042300	Agua Cte.	03-2015	0032332294	107.67
Sarmiento Segundo	007042300	Agua Cte.	04-2015	0032332309	107.67
Nro de Tarjeta Relacionada		5895-6266-3882-8004			

RESOLUCIÓN
NRO.: 263/2015

Villa Giardino, 02 de Diciembre 2015

VISTO: La nota presentada en mesa de entradas Nro. 439 / 2015, por el Sr. **Juan Carlos Di Diego** D.N.I. N° 4.846.216, en la cual reclama que ha realizado un pago por error en las cuentas N° 7974 y 7975, Nomenclatura Catastral 15.S.03 M.074 P.016 y parc.017, la cual no es de su propiedad y solicita que el importe abonado sea aplicado a la cuentas N°7991 y 7992, Nomenclatura Catastral 15 S.03 M.074 P.034 y parc.35 de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de resolver la situación planteada, se puede compensar lo abonado a las cuentas solicitadas

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: Hacer lugar al pedido del Señor Juan Carlos Di Diego, por pago erróneo en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad cuentas N° 7974 y 7975 por la suma de \$1.700,90(Pesos: un mil setecientos con 90/100) y que será aplicado a las cuentas N° 7991 y 7992 de su propiedad, como pago a cuenta del total de la deuda al día de la fecha.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de Cuentas, publíquese, entréguese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 264/2015

VILLA GIARDINO, 03 de

Diciembre de 2015

RESOLUCION N° 265/2015

VISTO: El Expediente N° 283/1916 Letra "C", iniciado por CRESCIMBENI Marcela María, C.U.I.T.: 23-17720583-4 con domicilio legal en Av. San Martin s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PRODUCTOS REGIONALES", ubicada en Av. San Martin 156 de esta Localidad, a partir del día 30 de Noviembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CRESCIMBENI Marcela María, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "*PRODUCTOS REGIONALES*" ubicado en Av. San Martin 156 de esta Localidad, denominación comercial "AMUYEN" a partir del día 30 de Noviembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 265

VILLA GIARDINO, 03 de

Diciembre de 2015

RESOLUCION N° 266/2015

VISTO: El Expediente N° 361/1392 Letra "S", iniciado por SIMES Eduardo Yamil, C.U.I.T.: 20-23785124-3 con domicilio legal en Bv. Las Flores s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PINTURERIA", ubicada en Bv. Las Flores s/n de esta Localidad, a partir del día 30 de Octubre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SIMES Eduardo Yamil, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PINTURERIA" ubicado en Bv. Las Flores

s/n de esta Localidad, denominación comercial "NEO" a partir del día 30 de Octubre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 266

VILLA GIARDINO, 03 de Diciembre de 2015

VISTO: La nota presentada por la Directora de la Escuela Esteban Echeverría, Señora Estela Olga María;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del Cine Teatro Alejandro Giardino el día 04 de Diciembre del corriente año, de 17 a 20 hs. aproximadamente, a fin de realizar el tradicional Festival Artístico de dicha Institución, en caso de lluvia;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a la Señora Estela Olga María, en su carácter de Directora de la Escuela Esteban Echeverría, el uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, el día 04 de Diciembre del corriente año, de 17 a 20 hs. aproximadamente, a fin de realizar el tradicional Festival Artístico de dicha Institución, en caso de lluvia;

Artículo 2do. : LOS organizadores deberán adoptar las medidas de seguridad y control y contratar el seguro correspondiente, como así también entregar el recinto en perfectas condiciones de limpieza, haciéndose responsables de los daños o roturas que pudieren resultar de la realización del evento.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 267/2015

VILLA GIARDINO, 15 de

Diciembre de 2015

RESOLUCION N° 268/2015

VISTO: El Expediente N° 183/1351 Letra "M", iniciado por MATHIEU María Natalia, C.U.I.T.: 27-24473331-5 con domicilio legal en Bv. Las Flores 460 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "INMOBILIARIA", ubicada en Bv. Las Flores 460 de esta Localidad, a partir del día 01 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MATHIEU María Natalia, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "INMOBILIARIA" ubicado en Bv. Las Flores 460 de esta Localidad, denominación comercial "BIENES SERVICIOS INMOBILIARIOS" a partir del día 01 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 268

VILLA GIARDINO, 15 de Diciembre de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 21.12.2015 y hasta el 30.12.2015, ambos inclusive. Completa Licencia año 2014. Debe regresar el día 04.01.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 269/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Diciembre de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal Contratado, en el área de Inspección de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 29.12.2015 y hasta el 30.12.2015, ambos inclusive debiendo regresar el día 04.01.2016.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 270/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Diciembre de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Doctora Gricelda Rivadera, quien se desempeña como Personal Médico en el Centro Municipal de Salud “Juana Micono de Giardino”;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Doctora Gricelda Rivadera, treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 11.01.2016 y hasta el 23.02.2016, ambos inclusive. Completa Licencia año 2015. Debe regresar: 24.02.2016.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 271/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Diciembre de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Mariam Conti, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Mariam Conti, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 18.12.2015 y hasta el 30.12.2015, ambos inclusive. Regresa el 04.01.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 272/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Diciembre de
2015

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO : Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor González Quintero David Alexander, D.N.I. N° 36.911.986; Libreta sanitaria Nro. 3254, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad Nro. 2599685"D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor González Quintero David Alexander, D.N.I. N° 36.911.986, con domicilio en calle Molle 585, de la localidad de Villa Giardino, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises “Del Jardín”, bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 273/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Diciembre

de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1640/2010 caratulado “Andrés Miguel Oscar Gómez de la Torre – Solicita Habilitación como Permisionario de Taxi”;

Y CONSIDERANDO; Que mediante Resolución N° 120/2013, se habilita con chapa de Taxi N° 06, la unidad automotriz Marca Ford Fiesta 1.6 Modelo 2007, Motor Nro. 10DES80018846, Chasis Nro. 8AD2AKFWU9G057330, Dominio GEW 689 de su propiedad;

Que con fecha 14 de Diciembre de 2015, el señor Andrés Miguel Oscar Gómez de la Torre, solicita la transferencia de la chapa de Taxi N° 06, a la unidad automotriz Marca Ford Siena EL 1.4, Modelo 2015, Dominio PIC 485, Motor N° 310A20112693000 y Chasis Nro. 8AP372316G6140086;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Ford Siena EL1.4, Modelo 2015, Dominio PIC 485, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DAR DE BAJA a partir del día 15 de Diciembre de 2015, la unidad automotriz, Marca Ford Fiesta 1.6, Dominio GEW 689, como vehículo afectado al Servicio de Taxis de nuestra Localidad,

Artículo 2do.: TRANSFERIR a partir del día 15 de Diciembre de 2015, la chapa N° 06, a la Unidad automotriz Marca Ford Siena EL 1.4, Modelo 2015, Dominio PIC 485, Motor N° 310A20112693000 y Chasis Nro. 8AP372316G6140086; a los fines de la prestación del Servicio de Taxis de nuestra localidad.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.274/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Diciembre de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Graciela del Valle Urquiza, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Graciela del Valle Urquiza, Veintiún (21) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, desde el 21.12.2015 hasta el 21.01.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.01.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.:275/2015

VILLA GIARDINO, 21 de Diciembre de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado “Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses “Del Jardín” del automóvil Marca PEUGEOT, Modelo COMPACT ACTIVE, Año 2013, Dominio MTE 315, propiedad del señor Eduardo Javier Heredia;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia “Del Jardín” de nuestra localidad, a la Unidad Automotriz Marca COMPACT ACTIVE, Año 2013, Dominio MTE 315, Motor 10DBSR0099796, Chasis Nro. 9362NKFWMDB024912, propiedad de señor Eduardo Javier Heredia.

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 276/2015

VILLA GIARDINO, 21 de Diciembre de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal Contratado en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 21.12.2015 y hasta el 30.12.2015 ambos inclusive. Debe regresar el día 04.01.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 277/2015

VILLA GIARDINO, 21 de Diciembre de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Doris Barbero, quien se desempeña como Personal contratado en el Centro de Cuidados Infantiles Dr., Luis Alberto García;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Doris Barbero, veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 04.01.2016 hasta el 05.02.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 10/02/2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 278/2015

VILLA GIARDINO, 23 de Diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 079/94 caratulado "José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses - Solicitud de Habilitación";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor José Alberto Moretto, solicita la autorización "Temporaria" del automóvil Marca Fiat Modelo Siena Fire, Año 2011, Dominio KGX 326, propiedad de la Señora Ochoa Marisa;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Fiat, Modelo Siena Fire, Año 2011, Dominio KGX 326, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada, en el marco de lo establecido en el Artículo 26 de la Ordenanza Nro. 607/2005;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Fiat, Modelo Siena Fire, Año 2011, Dominio KGX 326, Motor N° 310ª20110369100, Chasis Nro.8AP17216NC2227848, propiedad de la Señora Ochoa Marisa, para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 607/2005 y **con carácter temporario**, desde el día 01.12.2016 y hasta finalizado el feriado de Semana Santa inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la mencionada norma legal.

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.279/2015

**VILLA GIARDINO, 23 de Diciembre de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 079/94 caratulado “José Alberto Moretto – Jorge Alberto Heredia – Solicita Habilitación Rubro Remisses”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor José Alberto Moretto solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Gustavo Raúl Mendoza, D.N.I. N° 17.925.886, Libreta Sanitaria N° 3226, Registro de Conductor otorgado por esta Municipalidad, Nro. 2457975 “D1”;

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR del Señor Gustavo Raúl Mendoza, D.N.I. N° 17.925.886, con domicilio en calle Portecelo S/N, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de Chofer de la Agencia de Remisses "Giardicar", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 280/2015

VILLA GIARDINO, 23 de Diciembre de 2015

VISTO: La solicitud de Prórroga de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ruth Porta, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE la licencia a la Señora Ruth Porta, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 18.01.2016 y hasta el 05.02.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 10.02.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 281/2015